



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 24 de Julio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **ORDEN DE SERVICIO N° 1024-2025**, de fecha 20 de Junio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y ELIAS YUCRA QUISPE; la **CARTA N° 001-2025-EYQ**, de fecha 10 de Julio del 2025, suscrito por el Sr. ELIAS YUCRA QUISPE – Contratista; el **INFORME N° 123-2025-MDO-UA-OVS**, de fecha 22 de Julio del 2025, suscrito por el Lic. Adm. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de Área de Abastecimientos; la **OPINIÓN LEGAL N° 255-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 22 de Julio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

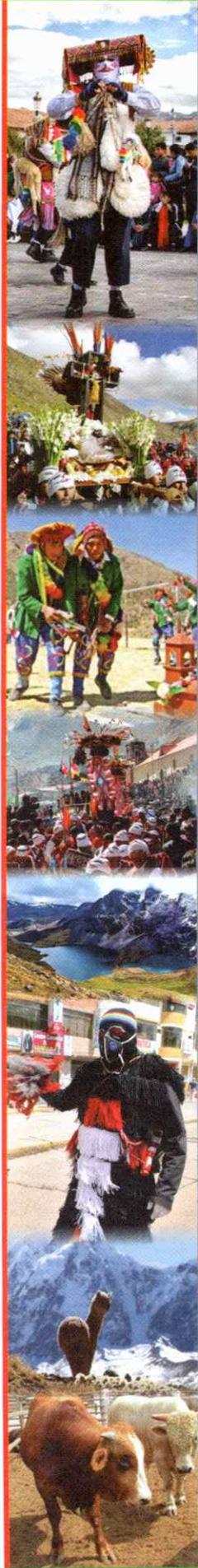
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley, establece los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, estando entre ellos, la autoridad de la gestión administrativa, quien es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Asimismo, es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al Titular de la entidad;

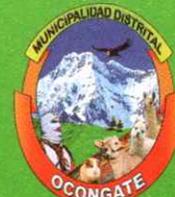
Que, en el artículo 68, numeral 68.1 de la ley de contrataciones del estado 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, señala que Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 1024-2025**, de fecha 20 de Junio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y ELIAS YUCRA QUISPE, sobre el servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3, máquina seca con operador para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta 094, por el monto que asciende a S/ 13,000.00 (TRECE MIL Y 00/100 SOLES)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante la **CARTA N° 001-2025-EYQ**, de fecha 10 de Julio del 2025, suscrito por el Sr. ELIAS YUCRA QUISPE – Contratista, solicito la resolución total de Orden de Servicio N° 1024-2025 del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3, máquina seca con operador para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, indicando que hasta la fecha no se ha llegado a ejecutar la prestación del servicio.

Que, mediante el **INFORME N° 123-2025-MDO-UA-OVS**, de fecha 22 de Julio del 2025, suscrito por el Lic. Adm. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de Área de Abastecimientos, solicita la resolución y anulación de la Orden de Servicio N° 1024-2025, del contratista YUCRA QUISPE ELIAS con RUC N° 10410843132, por el monto de S/. 13,000.00 y con plazo de 60 días calendarios; con el objeto de contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 máquina seca con operador para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con la finalidad de continuar.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 255-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 22 de Julio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE, la solicitud de resolución total de la Orden de Servicio N° 1024, con fecha 20 de Junio del 2025; servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 máquina seca con operador, acto Jurídico suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ocongata y el consultor ELIAS YUCRA QUISPE, con RUC: 10410843132, por la suma de S/ 13,000.00 (TRECE MIL Y 00/100 SOLES), con plazo de ejecución según O/S por doscientos (200) horas máquina – sesenta (60) días calendarios, misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio emitida por la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **RESOLUCION TOTAL** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 1024**, suscrito en fecha 20 de Junio del 2025, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **ELIAS YUCRA QUISPE**, con **RUC N° 10410843132** - sobre la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 máquina seca con operador del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, afecta a la meta N° 0094, por la suma de S/ 13,000.00 (TRECE MIL Y 00/100 SOLES), en conformidad a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com

